SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

243

INSCRIBE A CARLOS FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 273 /

CONCEPCIÓN, 23 OCT. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de 2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06.10.2026, Carlos Felipe Rodríguez Hernández, RUT , ingresó su solicitud y antecedentes a través de la plataforma de la Ley N° 21.442, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título gratuito y a título oneroso.

2. Que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, las personas naturales o jurídicas podrán inscribirse en el Registro Nacional a título gratuito, a título oneroso o en ambos, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la respectiva clasificación de la inscripción.

3. Que, conforme a la revisiones técnica y jurídica, realizadas los días 07.10.2026 y 20.10.2026, respectivamente, es posible concluir que los antecedentes presentados por el solicitante antes individualizado, cumplen con lo establecido en la Ley N° 21.442, específicamente su título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios, y en el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, para ser inscrito como administrador a título gratuito y a título oneroso; por lo que procedo a dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

1. INSCRÍBESE a Carlos Felipe Rodríguez Hernández, RUT , en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título gratuito y a título oneroso.

2. MANTÉNGASE VIGENTE la inscripción precedente, mientras el administrador cumpla con la obligación anual establecida en el artículo 20 del D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución mediante el correo electrónico informado en la Plataforma de la Ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL - CHILE - Región del Bio Bio -

ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

GSF / LFD / SPC

DISTRIBUCIÓN:
- Carlos Felipe Rodríguez Hernández -
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO